

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 272 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER REGIONAL SOBRE “TÉCNICAS DE AUDITORÍAS A POSTERIORI”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MANAGUA, REPÚBLICA DE NICARAGUA

Lima, 25 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2017 y carta N° PRAIAA/102/2017 del 10 de octubre de 2017, el Proyecto Regional de Apoyo a la Integración Económica Centroamericana y a la Implementación del Acuerdo de Asociación (PRAIAA) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el taller regional sobre “Técnicas de Auditorías a Posteriori”, a llevarse a cabo en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 25 al 27 de octubre de 2017;

Que el presente taller internacional contribuirá a incrementar la capacidad técnica y mejorar las competencias del personal de la SUNAT, lo cual incidirá positivamente en la gestión en los aspectos asociados al control de fraude aduanero; asimismo, el mencionado evento ofrecerá la oportunidad de transmitir e intercambiar experiencias y conocimientos acerca de las políticas y procesos operativos de las auditorías aduaneras de la administración aduanera de los países participantes con el objeto de orientar los conocimientos adquiridos para la mejora continua de los procesos de control aduanero;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, en tanto el contenido del taller está vinculado a los procesos relacionados con la detección del fraude aduanero mediante la gestión de riesgos y la realización de auditorías posteriores al despacho;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico remitido con el Memorándum Electrónico N° 00199-2017-300000 del 18 de octubre de 2017, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Carlos Augusto Aleman Saravia, Gerente de Fiscalización y Recaudación Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, serán asumidos por el PRAIAA, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Carlos Augusto Aleman Saravia, Gerente de Fiscalización y Recaudación Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, para participar en el taller regional sobre “Técnicas de Auditorías - Posteriori”, a llevarse a cabo en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 25 al 27 de octubre de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, serán asumidos por el PRAIAA, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional